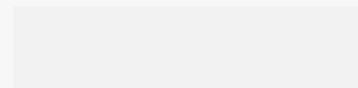




PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS





Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

ÍNDICE

I. Introducción	2
II. Objetivo del Manual	2
III.- Antecedentes Históricos	4
IV.- Marco Jurídico	5
V.- Atribuciones.....	6
VI. Directorio.....	11
VII.- Estructura Orgánica	13
VIII.- Organigrama	14
IX.- Descripción de Puestos	15
1.1. Director del Instituto de Investigaciones Legislativas.....	15
1.2 Secretaria	17
2.1. Subdirectora del Instituto de Investigaciones Legislativas	18
2.2. Subdirectora de Análisis Jurídicos del Instituto de Investigaciones Legislativas.....	20
3.1. Jefe de Departamento del Instituto de Investigaciones Legislativas.....	21
3.2. Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos	22
3.3. Jefe del Departamento de Anteproyectos.....	23
4.1. Auxiliares Administrativos	24
X.- Listado de Procedimientos	26
XI.- Políticas de Trabajo	27
XII.- Glosario Técnico.....	28

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 1
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

I. Introducción

La actividad Legislativa, al igual que el Desarrollo de la Sociedad y de sus estructuras Políticas, Económicas, Sociales y Culturales, responden a una dinámica incesante, por ello el Poder Legislativo cuenta con el Instituto de Investigaciones Legislativas, mismo que tiene como objetivo fundamental el Desarrollo de Investigaciones, Estudios y Análisis relacionados con las facultades y competencias de la Legislatura del Estado, así como establecer vínculos institucionales con Organismos Públicos y Privados que les permitan la consecución de sus fines.

El presente Manual de Organización servirá como guía para mejorar, orientar y conducir los esfuerzos del personal para lograr la realización con eficiencia de las funciones que se les han asignado, auxiliándoles también en el cumplimiento de las mismas de manera clara y sencilla, lo cual ayudará a Integrar y Orientar al personal de nuevo ingreso a esta Dirección.

El presente Manual contiene los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama, y de manera sistemática la descripción de funciones del personal del Instituto de Investigaciones Legislativas.

II. Objetivo del Manual

Difundir e Instruir al personal del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, sobre las funciones y atribuciones que le confiere

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 2
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como determinar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su Estructura Orgánica a fin de evitar la duplicidad de funciones y servir como medio de información y comunicación para apoyar la acción del personal y orientar al de nuevo ingreso.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 3
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

III.- Antecedentes Históricos

A través del decreto número 281 de fecha 5 de marzo del 2008, publicado en el Periódico Oficial el 10 de marzo del mismo año 2008 y expedido por la H. XI Legislatura del Estado, se aprobó la reforma a la fracción II del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con el objetivo de establecer la creación del Instituto de Investigaciones Legislativas como una dependencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, el cual es un órgano profesional e imparcial, con autonomía operativa y de gestión, encargado de la realización de estudios jurídicos e investigaciones legislativas en que se apoyen las normas generales que expida la Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

Posteriormente, mediante el decreto número 015 de fecha 5 de junio del año 2008, publicado en el Periódico Oficial el 6 de junio del mismo año, expedido por la H. XII Legislatura del Estado, se reformaron los artículos 83 y 92 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y el Transitorio Segundo del Decreto Número 281 de fecha 5 de marzo de 2008, expedido por la XI Legislatura del Estado, con el propósito de que el Instituto de Investigaciones Legislativas inicie sus funciones y se designe el titular, quien sería el encargado de la organización y funcionamiento de dicho instituto, en conjunto con la estructura profesional, técnica y administrativa necesaria para el ejercicio de sus atribuciones.

En ese sentido, la H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en fecha 16 de octubre del 2008, designo al primer Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, quien inicio la etapa de conformación.

Posteriormente mediante Acuerdo de fecha 30 de septiembre del año 2014, la H. XIV Legislatura nombra al Licenciado Edwin Alejandro Rivera Romero como titular del Instituto de Investigaciones Legislativas de este Poder Legislativo, quien hasta la presente fecha se desempeña en el cargo, con su estructura organizacional, la cual fortalece sus funciones, con una visión que acometa el reto de profesionalizar el quehacer parlamentario como medio para hacer tangible la sensibilidad política que debe impulsar las acciones legislativas de los Diputados integrantes de la Legislatura en turno.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 4
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IV.- Marco Jurídico

CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

LEYES

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

REGLAMENTOS

Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo

Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	5



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

V.- Atribuciones

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Título Octavo

De las Dependencias del Poder Legislativo

Capítulo III

Del Instituto de Investigaciones Legislativas

Artículo 92.-

I.-Establecer las directrices para la realización de los estudios e Investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales.

II.-Desarrollar investigaciones y análisis en temas de vanguardia, Jurídicos, Sociológicos, Históricos, de Desarrollo Social, Económicos, así como en materia de Finanzas Públicas, entre otros.

III.-Efectuar estudios y análisis comparativos de la Legislación, así como de carácter multidisciplinarios.

IV.-Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura.

V.-Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la Legislación vigente en el Estado

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 6
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

V.- Atribuciones

VI.-Coordinarse con Organismos Oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo.

VII.-Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto.

VIII.-Elaborar, a solicitud de la Gran Comisión, las convocatorias para la participación de la Sociedad en foros de consulta y paneles, sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social.

IX.-Asistir y Participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autorice asistir.

X.-Celebrar y Organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones.

XI.-Elaborar, Preparar e Impartir cursos de Capacitación Legislativa y programas de formación para el personal Técnico en el Desarrollo de la función legislativa.

XII.-Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel Estatal, Nacional e Internacional, para la formación y/o actualización de profesionales vinculados con la tarea Legislativa.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 7
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

V.- Atribuciones

XIII.-Promover el fortalecimiento del trabajo Legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial.

XIV.-Difundir en el ámbito de su competencia los resultados del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice a través de publicaciones especializadas.

XV.-Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea Legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados con tecnología avanzada.

XVI.-Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares.

XVII.-Realizar estudios de impacto Social y Económico de la Legislación vigente, así como en proyecto.

XVIII.-Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 8
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

V. Atribuciones

Artículo 92 Bis. El Instituto de Investigaciones Legislativas contará con una Unidad de Igualdad de Género, como área especializada para llevar a cabo las actividades de investigación en temas relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, además de ser la rectora de la política en materia de igualdad de género, que fomente entre el personal nuevas relaciones laborales de manera equitativa, igualitaria y respetuosa a fin de transformar al Poder Legislativo en sus estructuras y cultura institucional.

Las actividades que realice la Unidad en términos de las atribuciones que esta Ley le confiere, serán supervisadas por la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Legislativo y por el Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas. La Unidad de Igualdad de Género, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar y someter a la aprobación de la Comisión para la Igualdad de Género, el Programa Anual de Trabajo de la Unidad, para fortalecer la igualdad de género del Poder Legislativo del Estado.

II.- Realizar y difundir investigaciones estratégicas encaminadas a contribuir en la toma de decisiones legislativas para disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres.

III.- Elaborar el diagnóstico y el anteproyecto para adecuar sistemáticamente la normatividad existente con perspectiva de género.

IV.- Brindar asesoría en materia de igualdad de género a la Legislatura.

V.- Impulsar que la selección del personal y los ascensos que se realicen por la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, se otorguen con base en criterios de transparencia e igualdad de género e inclusión de la diversidad social y elaborar diagnósticos que permitan identificar brechas de desigualdad de género que se presenten en la estructura organizacional del Poder Legislativo.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 9
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

V. Atribuciones

VI.- Coadyuvar a las Comisiones Ordinarias, cuando éstas así lo consideren con la asesoría en sus anteproyectos de iniciativas de ley en materia de igualdad de género.

VII.- Elaborar el protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el Poder Legislativo, mismo que deberá ser sometido a aprobación de la Legislatura.

VIII.- Realizar acciones con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas que trabajen temas de igualdad de género con el fin de vincularlas con la labor que realiza la unidad.

IX.- Elaborar, preparar e impartir cursos de capacitación enfocados a fortalecer la igualdad de género dentro del Poder Legislativo, y

X.- Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 10
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	

Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

VI. Directorio

NIVEL	Nombre del Ocupante	Nombre del Puesto	Tipo
300	Arturo Guilbert Ruiz	Director	Confianza
400	Elizabeth Moreno Rejón	Subdirectora del Instituto de Investigaciones Legislativas	Confianza
400	Carolina Mendoza Polanco	Subdirectora de Análisis Jurídico del Instituto de Investigaciones	Confianza
500	Luis Antonio Estrada Peña	Jefe de Departamento del Instituto de Investigaciones Legislativas.	Confianza
500	Antonio Estrada Mejía	Jefe de Departamento de Estudios Jurídicos.	Confianza
500	Janet Eunice Chiquito Castillo	Jefa de Departamento de Anteproyectos	Confianza
600	Tania Fernández de Lara Gaitán	Jefa de Unidad de Igualdad de Género	Confianza
600	Danny Ortiz Peraza	Jefe de Unidad	Confianza
600	Roberto Flores Tabuada	Jefe de Unidad	Confianza
600	Edgar Miguel Ortiz Peraza	Jefe de Unidad	Confianza
600	Wilberth E. Vázquez Peraza	Jefe de Unidad	Confianza
600	Yudy Marlene Peraza Yeh	Jefe de Unidad	Confianza
600	Marcelina Pech y Cab	Jefe de Unidad	Confianza
600	Ernesto López Sánchez	Jefe de Unidad	Confianza

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 11
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

VI. Directorio

NIVEL	Nombre del Ocupante	Nombre del Puesto	Tipo
700	Nylsa María Muñoz González	Profesionista	Confianza
1200	Miguel A. Mendoza Romero	Auxiliar	Confianza
2600	Darwin Davir Reyes Buenfil	Auxiliar Administrativo	Base
2600	Guadalupe Aguilar Sosa	Secretaria	Base
2600	Moisés Pérez Carrasco	Auxiliar Administrativo	Base
2600	Miguel Ángel Juárez Mauss	Administrativo Especializado	Base
2500	Sergio Francisco Pech Zapata	Administrativo Especializado	Base
2500	Hilda Tecomahua Delgado	Auxiliar Administrativo	Base

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 12
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

VII.- Estructura Orgánica

1.0. Instituto de Investigaciones Legislativa

1.1.- Director del Instituto de Investigaciones Legislativas.

1.1 Secretaria.

2. 0. Subdirector.

2.1. Subdirectora del Instituto de Investigaciones Legislativas

2.2. Subdirectora de Análisis Jurídico del Instituto de Investigaciones Legislativas.

3.0. Jefe de Departamento y de Unidad.

3.1. Jefe de Departamento del Instituto de Investigaciones Legislativas.

3.2. Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos

3.3. Jefe del Departamento de Anteproyectos.

3.4. Jefe de Unidad de Igualdad de Género.

4.0. Auxiliares.

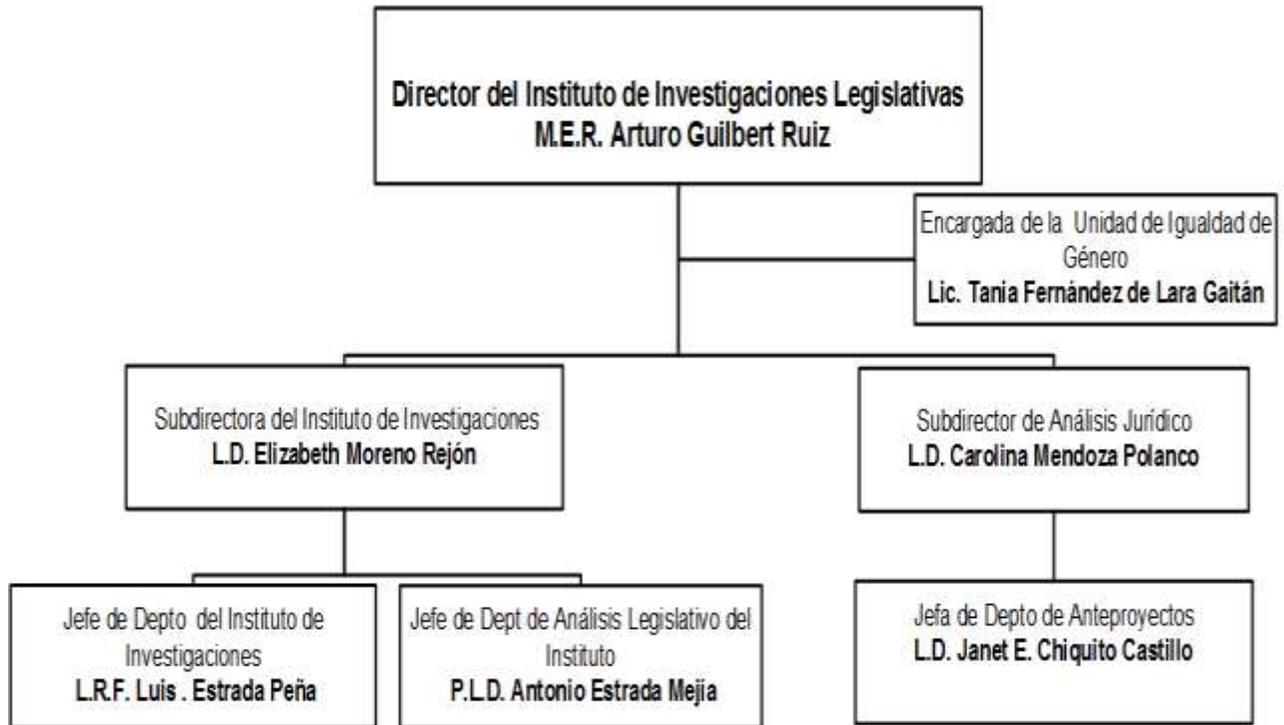
4.1. Auxiliares Administrativos

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 13
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

VIII.- Organigrama



Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 14
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

1.1. Director del Instituto de Investigaciones Legislativas

Objetivo:

Fortalecer mediante la Investigación y Análisis, las Iniciativas de Leyes, Reformas o Adiciones, así como contribuir a la profesionalización del personal técnico parlamentario a través de la capacitación.

Funciones Prioritarias:

- Establecer las directrices para la realización de estudios e investigaciones jurídicas multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.
- Coordinar las investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas, entre otros, que realice el Instituto.
- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura.
- Proponer a la Gran Comisión, anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado.
- Coordinar la elaboración, a solicitud de la Gran Comisión, de las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles sobre temas jurídicos parlamentarios que sean de interés social.
- Celebrar y organizar foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con sus funciones.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 15
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX. Descripción de Puestos

1.1. Director del Instituto de Investigaciones

Funciones Complementarias:

- Fomentar la celebración y ejecución de convenios de colaboración e intercambio con las instancias académicas de más alto nivel estatal, nacional e internacional, para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa.
- Promover el fortalecimiento del trabajo legislativo, a través de la creación de programas de becas que estimulen la formación académica, la investigación y el trabajo editorial.
- Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con institutos y entidades que realicen funciones similares.
- Coordinarse con organismos oficiales y privados en la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos que correspondan a las áreas de su trabajo.
- Coordinar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto.

Funciones de Apoyo

- Proponer a la Gran Comisión la contratación de investigadores externos que se hagan necesarios para apoyo o para desarrollar trabajos especiales que lleve a cabo el Instituto.
- Asistir y participar en los seminarios, congresos y foros de consulta que se celebren en el Estado, en otras entidades o a nivel internacional, que la Gran Comisión le autoricen.
- Coordinar la elaboración de cursos de capacitación legislativa y programas de formación para el personal técnico en el desarrollo de la función legislativa.
- Identificar los procedimientos con que actualmente se desarrolla la tarea legislativa, con el fin de proponer y operar sistemas, así como procesos apoyados en tecnología avanzada;

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 16
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

1.2 Secretaria

Objetivo:

Coadyuvar a la realización de las funciones de la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Funciones Prioritarias:

- Elaborar Oficios.
- Recepción de Documentos.
- Atención al Público en General.
- Llevar y organizar la agenda del Director

Funciones Complementarias:

- Organización del Archivo.
- Solicitar material y papelería.
- Elaborar informes para el Director General.

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 17
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

2.1. Subdirectora del Instituto de Investigaciones Legislativas

Objetivo:

Coordinar la realización de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarias en que se apoye la Legislatura del Estado en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de acuerdo a las directrices que establezca el Titular del Instituto.

Función Prioritarias:

- Desarrollar las investigaciones y análisis en temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, de desarrollo social, económicos, hacendarios, entre otros, bajo las directrices establecidas por el Titular del Instituto.
- Coordinar la elaboración de los estudios y análisis comparativos de la legislación, así como de carácter multidisciplinario;
- Coadyuvar con las Comisiones, analizando los anteproyectos de ley, reformas o adiciones que se presenten a la Legislatura por instrucciones del Director;
- Coordinar la elaboración de los anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, tendientes a actualizar la legislación vigente en el Estado, a instrucción del Director;
- Supervisar la elaboración, de las convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles, por instrucciones del Director;
- Coordinar la organización de foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con las funciones del Instituto, por instrucciones del Director;

Funciones Complementarias:

- Asesoría a Diputados con trabajos inherentes al Instituto.
- Supervisar la elaboración de los estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto;
- Identificar los procesos actuales de labor legislativa, y proponer su actualización.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 18
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

2.1. Subdirectora de Instituto de Investigaciones Legislativas

Funciones de Apoyo:

- Implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo los cursos de capacitación legislativa y programas de formación para el personal técnico;
- Supervisar la elaboración de los convenios de colaboración instruidos por el Director;
- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 19
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

2.2. Subdirectora de Análisis Jurídicos del Instituto de Investigaciones Legislativas

Objetivo:

Coadyuvar en el fortalecimiento de las funciones del Instituto de Investigaciones legislativas, a través del desarrollo de estudios jurídicos y demás acciones que sirvan para facilitar el quehacer legislativo.

Funciones Prioritarias:

- Proponer al Director del Instituto un Programa de anteproyectos de iniciativas basado en la agenda legislativa emitida.
- Desarrollar los estudios y análisis comparativos de la legislación en los temas que requieran los Diputados.
- Elaborar los anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones, a instrucción del Director.

Funciones Complementarias:

- Asesoría a Diputados con trabajos inherentes al Instituto.
- Realizar estudios de impacto social y económico de la legislación vigente o en proyecto.

Funciones de Apoyo:

- Identificar los procesos actuales de la labor legislativa, y proponer su actualización.
- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones legislativas

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 20
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

3.1. Jefe de Departamento del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Objetivo: Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas a través de la organización de Foros, Conferencias, Seminarios, así como Cursos de Capacitación, que profesionalicen la labor del personal técnico legislativo.

Función Prioritarias:

- Elaboración de las Convocatorias para la participación de la sociedad en foros de consulta y paneles.
- Organizar los foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con las funciones del Instituto.
- Organizar los cursos de capacitación para el personal técnico legislativo.
- Elaborar los convenios de colaboración a celebrarse con diversas instituciones para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa.

Funciones Complementarias:

- Identificar las problemáticas sociales en el estado relativa a las tareas legislativas.
- Identificar las problemáticas en el proceso legislativo para su actualización.

Funciones de Apoyo:

- Coordinarse con las diversas áreas para la realización de sus funciones.
- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 21
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

3.2. Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos

Objetivo: Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas a través de la elaboración de estudios jurídicos para la armonización, innovación y actualización del trabajo legislativo.

Función Prioritarias:

- Elaboración de estudios e investigaciones jurídicas y multidisciplinarios para el enriquecimiento de los anteproyectos de iniciativas a realizarse.
- Seguimiento del trabajo legislativo de los demás Congresos locales del país.
- Realización de análisis y estudios comparativos de la legislación.

Funciones Complementarias:

- Realización de estudios de impacto social y económico de la legislación vigente y en proyecto.

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 22
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

3.3. Jefe del Departamento de Anteproyectos.

Objetivo:

Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas a través de la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones tendientes a actualizar la legislación vigente en el estado.

Función Prioritarias:

- Analizar la viabilidad de los anteproyectos de ley solicitados, respetando la Constitución Federal, los Tratados Internacionales y las Facultades de la Legislatura.
- Elaborar los anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones a la legislación estatal.

Funciones Complementarias:

- Elaborar los cuadros comparativos relacionados con los anteproyectos a realizar.
- Realizar las fichas técnicas relativas a los anteproyectos de iniciativas.

Funciones de Apoyo:

- Coordinarse con los asesores y demás personal involucrado en el anteproyecto respectivo.
- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 23
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

4.1. Auxiliares Administrativos

Objetivo:

Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas en la realización de las investigaciones, análisis y estudios en materia legislativa.

Función Prioritarias:

- Colaborar en el trabajo a través de la elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes, reformas o adiciones tendientes a actualizar la legislación vigente en el estado.
- Participar en el desarrollo de investigaciones y análisis de temas de vanguardia, jurídicos, sociológicos, históricos, desarrollo social, económicos, así como en materia de finanzas públicas.
- Proponer al director anteproyectos de leyes, reformas, adiciones acordes a la Agenda Legislativa.
- Participar en la realización de estudios de impacto social y económico de la legislación vigente.
- Contribuir con el seguimiento del trabajo legislativo de los demás Congresos locales del país.
- Coadyuvar al trabajo del Instituto de Investigaciones Legislativas a través de la elaboración de estudios jurídicos para la armonización, innovación y actualización del trabajo legislativo.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de leyes, reformas o adiciones encomendadas al Instituto de Investigaciones Legislativas.
- Analizar la viabilidad de los anteproyectos de ley solicitados, respetando la Constitución Federal, los Tratados Internacionales y las Facultades de la Legislatura.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 24
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

IX.- Descripción de Puestos

4.1. Auxiliares Administrativos

Funciones Complementarias:

- Crear, clasificar, actualizar y resguardar los archivos documentales y electrónicos relacionados a las funciones encomendadas.
- Elaborar los estudios de impacto social y económico de la legislación vigente, así como en proyecto.
- Presentar al Director un informe sobre las actividades de investigación de manera mensual.
- Colaborar en la implementación de mecanismos para llevar a cabo los cursos de capacitación legislativa y programas de formación para el personal técnico legislativo.
- Contribuir en la elaboración de los convenios de colaboración que se celebren con las diversas instituciones para la formación o actualización de profesionales vinculados con la tarea legislativa.
- Colaborar en la elaboración de los cuadros comparativos relacionados con los anteproyectos a realizar.

Funciones de Apoyo:

- Realizar la logística de la organización de foros, conferencias y seminarios académicos relacionados con las funciones de la Legislatura.
- Colaborar en la identificación de los procesos actuales de la labor legislativa, y proponer su actualización.
- Las demás inherentes a la Dirección del Instituto de Investigaciones Legislativas.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 25
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

X.- Listado de Procedimientos

- 1.- Elaboración de Análisis Comparativos de la Legislación (cuadros comparativos).
- 2.- Elaboración de Análisis de Anteproyectos de Ley, Reformas o Adiciones (Opinión Técnica).
- 3.- Elaboración de Anteproyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos y Puntos de Acuerdo (Iniciativas).
- 4.- Celebración y organización de foros.
- 5.- Elaboración, preparación e impartición de cursos de capacitación legislativa.
- 6.- Planeación, organización y desarrollo del programa del Parlamento Infantil

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 26
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

XI.- Políticas de Trabajo

1. El personal adscrito a esta Dirección, aplicará el Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas de acuerdo a los lineamientos establecidos.
2. El Manual de Organización será de observancia general para todo el personal que integre el Instituto.
3. El Manual servirá de guía para la correcta realización de las funciones establecidas y como instrumento de consulta para cuando surjan dudas en el cumplimiento de las funciones del personal adscrito.
4. El Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas, deberá gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual, cuando surja un cambio en su estructura orgánica o cuando las circunstancias laborales así lo requieran.
5. El Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas, tendrá bajo su resguardo el Manual de Organización.
6. El Director General del Instituto de Investigaciones Legislativas será responsable de establecer los mecanismos de difusión, capacitación y utilización del Manual de Organización a todo el personal adscrito al Instituto.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 27
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

XII.- Glosario Técnico

Abrogación:

Es la acción de anular en su totalidad una ley o un reglamento

Adición:

Es el procedimiento por el que se agrega un texto a una ley, a un reglamento, a un proyecto de ley o a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Anteproyecto:

Es la forma preliminar de un proyecto que se presenta para su revisión y autorización y una vez que sea autorizado, adopta el carácter de proyecto.

Decreto:

Es el documento que registra la resolución que toma el Congreso.

Derogación:

Es el acto por el cual un artículo, un párrafo o fracción, son anulados.

Investigación:

Es una actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y por esa vía ocasionalmente se dan solución a los problemas o interrogantes de carácter laboral.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 28
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	



Manual de Organización para el Instituto de Investigaciones Legislativas

Iniciativa Legislativa:

Es la potestad que constitucionalmente se le atribuye a uno o más órganos de un Estado o territorio para iniciar el procedimiento de trámite de forma válida que culmine con la aprobación, modificación o derogación de una ley. Documento presentado ante el pleno, por el que se solicita se reforme, adicione, derogue o abrogue una ley o varios artículos que da inicio al proceso legislativo.

Reforma:

Es el acto mediante el cual se da un cambio para mejorar, modificar y/o enmendar una ley o un artículo de la Constitución.

Fecha de Emisión:	30/01/2012	Fecha de Actualización	30/09/2018	Página: 29
Fecha de Vigencia:	05/09/2019	Número de Revisión	4	